



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 139 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 27 FEB 2017

### VISTOS:

El Oficio N° 0077-2017-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 27 de febrero de 2017, mediante el cual, el Director de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de incorporación de mayores recursos para el año fiscal 2017; y el proveído, de 27 de febrero del 2017, mediante el cual el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, dispone proyectar resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 42°, numeral 42.1 literal "a" de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otras de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 19°, numeral 19.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y anexos para el nivel de Gobierno Nacional, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos se efectúan de acuerdo a lo establecido en el numeral 42° de la Ley N° 28411;

Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Planificación y Presupuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender solicitud;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con los vistos de las Direcciones de Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 139 -2017-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de créditos suplementarios según convenio de financiamiento N° 026-2016-FONDECYT en el Presupuesto Institucional del pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el Año Fiscal 2017, por la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 525,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Nuevos Soles)

Fuente de Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Table with 3 columns: Description, Amount, and Total. Rows include Donaciones Y Transferencias, Donaciones de Capital, and Del Gobierno Nacional.

TOTAL INGRESOS

525.000.00



EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
UNIDAD EJECUTORA : 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS. : 0212765 FORTALECER LA CADENA DE VALOR DEL CACAO NATIVO FINO DE AROMA EN LA ZONA NOR ORIENTAL DEL PERU.
ACTIVIDAD : 5000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Table with 3 columns: Description, Amount, and Total. Rows include Donaciones y Transferencias, GASTOS CORRIENTES, and various sub-items like Bienes y Servicios, Otros Gastos, etc.

TOTAL EGRESOS

525.000.00





Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 139 -2017-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Dirección de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- COPIA** de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR  
GAE/SG  
Lmry/

